



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 2003.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 39 s/licencia sin goce de sueldo GONZALEZ, Paula Verónica" y,

CONSIDERANDO:

Que la escribiente del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 39, señora Paula Verónica Gonzalez solicita licencia sin goce de sueldo por haber sido propuesto para ocupar el cargo de oficial contratado en la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 46.

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional eleva con opinión favorable la solicitud de licencia.

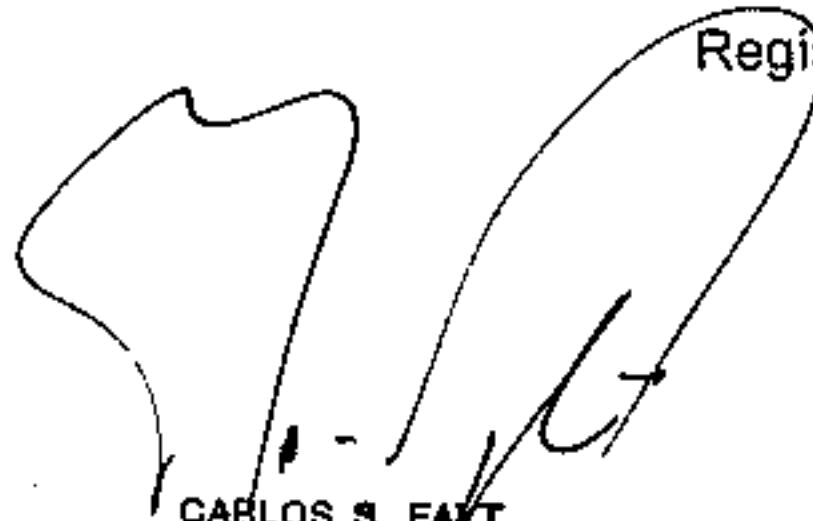
Que el presente pedido guarda relación con el criterio adoptado en los exptes. nros. 902/00, 971/00, 2274/00, 4184/00, 2335/01 y 1180/03.-


Por ello,

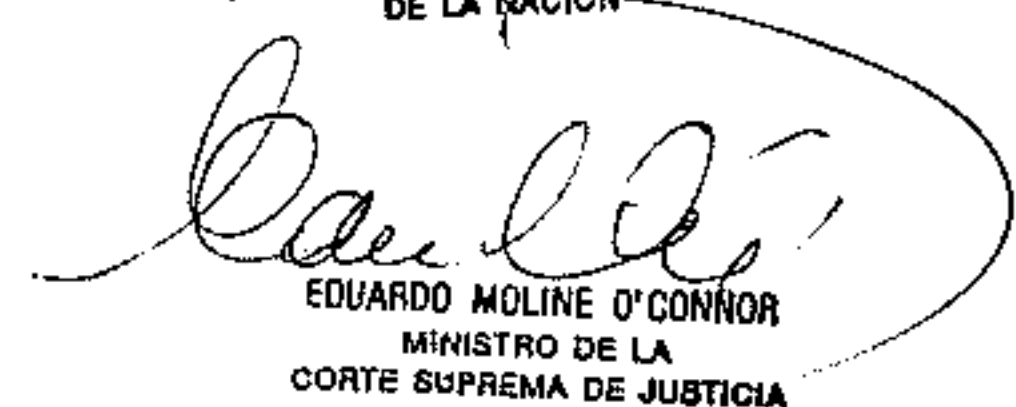
SE RESUELVE:

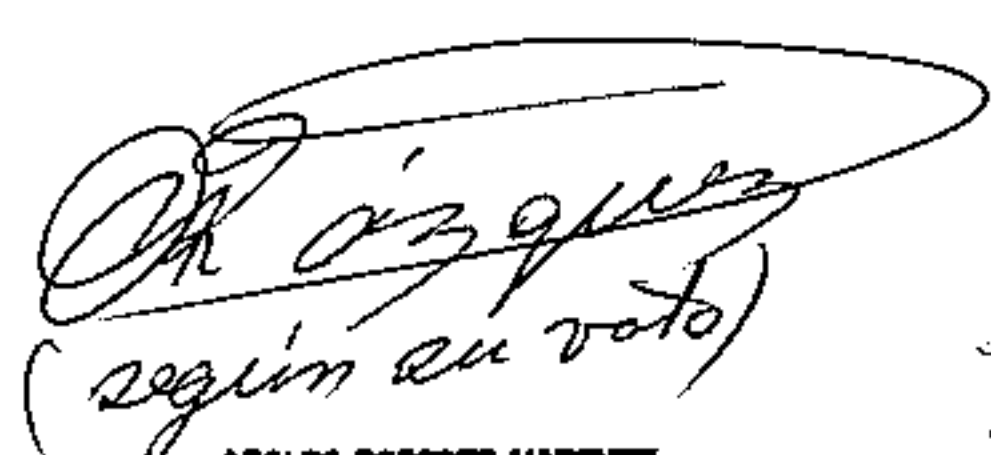
Hacer excepción a lo dispuesto en la Resolución N° 1122/98 y en consecuencia, considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de julio ppdo. y por el término de 6 meses, a la señora Paula Verónica Gonzalez; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

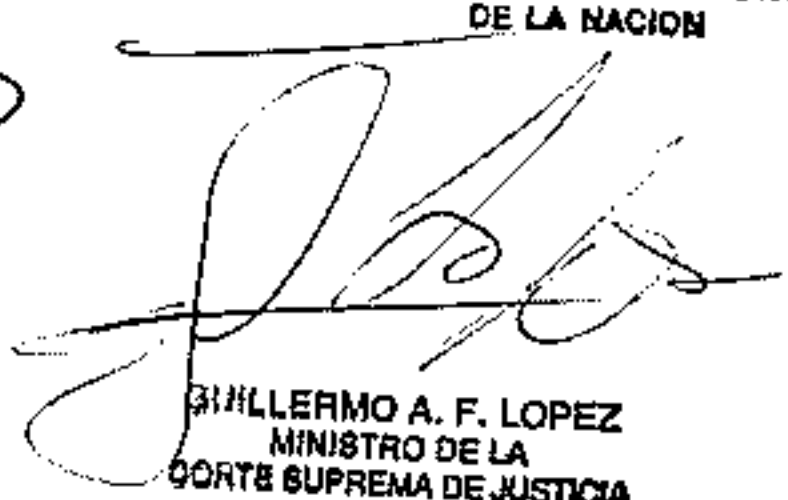
Regístrese, hágase saber y archívese.-


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


(según su voto)
ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

-VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR ADOLFO R. VAZQUEZ-

En atención a que la Resolución N° 1122/98 –voto del juez Vázquez- se decidió que aún mediando la separación de escalafones entre el Poder Judicial y el Ministerio Público, la reciprocidad existente entre ellos admite la movilidad de los agentes siguiendo el mismo temperamento al que existía con anterioridad a la sanción de la Ley 24.946, corresponde hacer lugar a lo solicitado. En consecuencia, considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 1° de julio ppdo. y por el término de 6 meses, a la escribiente del Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal de Instrucción N° 39, señora Paula Verónica Gonzalez; en virtud de lo normado en el art. 11 del Régimen de Licencias para la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION